



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 458/06

VISTO:

La solicitud cursada por la Cooperativa de Obras Públicas Roldán Limitada – C.O.P.R.O.L, requiriendo un ajuste tarifario del Servicio de Agua Potable .-

Y CONSIDERANDO:

Que la prestación del servicio mencionado, constituye un elemento vital de la población.-

Que ,evaluados parámetros tales como Cuadros de determinación tarifaria del cual surgen nuevos importes, informes contables, proyección de costos y documentación que fue acompañada por Autoridades de la Cooperativa de Obras Públicas.-

Que mantener la actual tarifa y el constante incremento en los costos necesarios para seguir brindando el servicio y cumplir con el plan de mejoras proyectado , significaría abultar aún más el déficit en las finanzas de la Cooperativa.-

Que , teniendo en cuenta que la tarifa básica no tiene modificaciones desde el año 1.996.-

Que la aplicación de un aumento del 25 % sobre el consumo básico(incluido IVA y tasa retributiva ENRESS) es poco significativo en comparación con los demás servicios.-

Que ,como poder concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 dispone las adecuaciones tarifarias que correspondan.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.756, sanciona la presente:



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ccm@roldan.gov.ar

Ordenanza

Art. 1°: Autorízase a la Cooperativa de Obras Públicas Roldán Limitada – C.O.P.R.O.L, conforme a lo estatuido por la Ley Provincial N° 11.220 , a proceder a un incremento tarifario del Consumo básico de \$ 2,81 (dos pesos con ochenta y un centavos) , llevándolo de \$ 11,13 a la suma de \$ 13,94 (incluido IVA Y Tasa retributiva E.N.R.E.S.S).-

Art. 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos , Dése copia de la presente a la Cooperativa de Obras Públicas de Roldán , Publíquese y oportunamente Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 5 de Abril de 2.006.-